



PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN
C/ SIERRA PAMBLEY, Nº 4
24003 LEÓN

ASUNTO: QUEJA Nº REFERENCIA 20132084.-

De acuerdo con su solicitud, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 06/08/2013, de información en relación a la recepción tácita y el canon de urbanización de la Urbanización Coto de San Isidro, de Ituro y Lama, por la presente se le informa de cada uno de los puntos solicitados en su escrito, a saber:

1. En el Ayuntamiento no consta informe respecto de las deficiencias en las obras de urbanización del Coto de San Isidro en el momento en que se emite Informe de Secretaría relativo a la recepción tácita de dicha Urbanización (Anexo que se adjunta).
2. En los archivos municipales no figuran actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento con el fin de que el promotor ejecutase la urbanización completa. Tampoco figura documento relativo a la prestación de garantía de urbanización, urbanización que se inició en la década de los años 60 y que se rige por la Ley del Suelo de 1956.
3. La normativa urbanística en la que se regula la urbanización del Coto de San Isidro se contiene en el Plan Parcial Gran Monte, Sector A, Viviendas Unifamiliares, aprobada el 23 de abril de 1982. En éste se prevé de manera muy sintetizada la ejecución de las obras de urbanización y un plan de etapas para llevarlas a cabo, lo que deberá ser objeto de desarrollo por el proyecto de urbanización, el cual no fue presentado por el promotor posteriormente. No figura la constitución de entidad urbanística colaboradora alguna destinada a la conservación y mantenimiento de la urbanización.
4. En el registro de entrada municipal no consta la recepción de reclamaciones por parte de la comunidad de propietarios de dicha urbanización relativas a las obras de infraestructura inacabadas, no obstante, sí existen numerosas solicitudes suscritas por miembros de la comunidad de propietarios en las que se insta a este Ayuntamiento para que recepcione la urbanización Coto de San Isidro (Se adjunta copia).
5. De acuerdo con la memoria del Proyecto de Actuación Aislada de Urbanización CSI-1 "Adaptación a Normativa de la Instalación de Alumbrado Público del Coto de San Isidro" redactado por el Arquitecto D. Jesús Nieto Criado en base al informe sobre alumbrado exterior redactado por D. Miguel Montero Esteban, Ingeniero Técnico Industrial, el alumbrado público de dicha urbanización tiene grandes carencias y deficiencias que hacen necesaria la ejecución de obras para completar y adaptar a la normativa el alumbrado público existente, y conseguir un nivel mínimo de seguridad de las instalaciones respecto a las personas y bienes.
6. De acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León "Para financiar la ejecución de las actuaciones urbanísticas, el Ayuntamiento puede imponer la prestación de un canon de urbanización a los propietarios a los que correspondan los gastos de urbanización".

175



Ayuntamiento de ITURO Y LAMA

El artículo 201 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla desarrollando el artículo 96 reproducido dice: "El canon debe establecerse sobre la totalidad de las fincas integrantes del ámbito de la actuación urbanística que lo justifique, excluidos los terrenos de uso y dominio público, y queda afectado a la ejecución de dicha actuación urbanística".

Así, la imposición del canon de urbanización para la financiación de la "Actuación Asilada de Adaptación a Normativa de la Instalación de Alumbrado Público del Coto San Isidro" fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2012.

Por otro lado, señalar que no se prevé la financiación de las obras con fondos públicos distintos de los recaudados en concepto del canon de urbanización aprobado con tal fin.

7. En aplicación del artículo 201 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León "el canon se devenga en proporción al aprovechamiento que corresponda a los propietarios afectados o, cuando aún no sea posible determinarlo con precisión, en proporción a la superficie de sus terrenos". De esta forma, el canon se ha establecido en proporción al aprovechamiento correspondiente a los propietarios y recogido en el Proyecto de Actuación.

8. Fueron interpuestos dos recursos contra el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2012 (convalidado mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de abril de 2012) por el que se aprobó la recepción tácita de la urbanización del Coto de San Isidro y resueltos por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2012.

Contra la Resolución de la Alcaldía por el que se aprueba definitivamente el canon de urbanización para la financiación de la actuación urbanística "Actuación aislada adaptación a normativa de la instalación de alumbrado público del Coto San Isidro" fueron interpuestos 110 recursos de reposición del total de 766 propietarios notificados, los cuales han sido todos resueltos desestimándolos.

En Ituro y Lama, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,



Fdo. José Carlos Alonso Hernando.

178